

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Doctor

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

Doctor

**GERMÁN UMAÑA MENDOZA**

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

[info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

Ciudad

**Referencia: Actualización marco normativo contable, de información financiera y aseguramiento de la información**

Respetados doctores,

Los abajo firmantes, exconsejeros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), nos dirigimos a ustedes como titulares de los entes de regulación de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, con el propósito de expresar nuestra preocupación respecto a la no actualización de los marcos normativos contables y de información financiera pertinentes en relación con las enmiendas introducidas en los años 2022 y 2023 por el emisor internacional IASB (*International Accounting Standards Board* o *IASB* por sus siglas en inglés). La última compilación completa para las normas de información financiera incorporadas en el anexo 1 del DUR 2420 de 2015 fue la realizada mediante el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, con base en los ficheros oficiales en español del libro rojo del año 2019, y aun cuando se han realizado actualizaciones parciales mediante otros decretos, sería de gran utilidad que se compilara nuevamente este marco técnico normativo, para facilitar su aplicación y alineación con las últimas versiones de las NIIF Plenas.

Actualmente, el emisor de estándares internacionales (IASB) ha emitido las siguientes modificaciones, las cuales no han sido incorporadas en nuestra legislación:

- Enmiendas a la NIIF para las Pymes, relacionadas con la reforma del pilar 2 de la OCDE (28 de septiembre de 2023);
- Mejoras a la NIC 21 (14 de agosto de 2023);
- Mejoras a la NIC 7 y NIIF 7 (24 de mayo de 2023);
- Mejoras a la NIC 12 (22 de mayo de 2023);
- Mejoras a la NIC 1 (30 de octubre de 2022);

- Mejoras a la NIIF 16 (21 de septiembre de 2022);
- Mejoras a la CINIIF 14 y NIC 19 (25 de febrero de 2022);
- NIIF 17 Contratos de seguros, y las modificaciones a las demás NIIF generadas por la aplicación de la NIIF 17;

Así mismo, la no actualización de las normas de aseguramiento de la información referidas en el artículo 5 de la Ley 1314 de 2009, las cuales en Colombia se entienden como un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información, principalmente el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad y las normas de gestión de la calidad (NIGC1 y NIGC 2), estas últimas, vigentes en el ámbito internacional desde el 15 de diciembre de 2022. La última compilación completa de las normas de auditoría y aseguramiento incorporadas en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, fue la realizada mediante el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019, con base en los ficheros oficiales del *Handbook* 2018, de la Junta del IAASB.

Actualmente, el emisor de estándares internacionales (IFAC) ha emitido las siguientes modificaciones, las cuales no han sido incorporadas en nuestra legislación:

- NIA 220 (Revisada) Gestión de la Calidad para la Auditoría de Estados Financieros publicada por IAASB en diciembre de 2020;
- NIA 540 (Revisada) Auditoría de Estimaciones Contables y de la Información Relacionada a Revelar, publicada por IAASB en octubre de 2018;
- NIGC 1 Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados (Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, anteriormente NICC 1), publicada por IAASB en diciembre de 2020;
- NIGC 2 Revisiones de Calidad del Encargo (Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2), publicada por IAASB en diciembre de 2020;
- NIA 315 (Revisada) Identificación y Valoración del Riesgo de Incorrección Material, publicada por IAASB en octubre de 2018;
- NIA 600 (Revisada) Consideraciones Especiales – Auditorías de Estados Financieros de Grupos, publicada por IAASB en noviembre de 2022;
- NISR 4400 (Revisada) Procedimientos previamente acordado), publicada por IAASB en abril de 2020;
- Modificaciones de concordancias y actualizaciones que aplican respecto del manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados 2018;
- Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas, publicada por IAASB en enero de 2024;
- Mejoras al Código de Ética para Contadores Profesionales, publicada por IESBA en 2022 y 2023.

La Ley 1314 de 2009, dentro de su objetivo, establece: “ (...) *Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.(...)*”

Entendemos el debido proceso que debe surtir la actualización normativa, desde la propuesta que debe realizar el Consejo Técnico de la Contaduría (CTCP), procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, que establece: “3. *En busca de la convergencia prevista en el artículo 1° de esta ley, tomará como referencia para la elaboración de sus propuestas, los estándares más recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos o estén próximos a ser expedidos por los organismos internacionales reconocidos a nivel mundial como emisores de estándares internacionales en el tema correspondiente, sus elementos y los fundamentos de sus conclusiones. Si, luego de haber efectuado el análisis respectivo, concluye que, en el marco de los principios y objetivos de la presente ley, los referidos estándares internacionales, sus elementos o fundamentos, no resultarían eficaces o apropiados para los entes en Colombia, comunicará las razones técnicas de su apreciación a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, para que estos decidan sobre su conveniencia e implicaciones de acuerdo con el interés público y el bien comunidad.*” La falta de actualización de los marcos normativos genera incertidumbre, aumenta la brecha frente a lo requerido en el ámbito internacional y afecta negativamente a los diferentes actores en la cadena de la información, limitando su capacidad para adaptarse a los cambios normativos y mantenerse dando cumplimiento a los estándares internacionales de información financiera, principalmente las entidades que cotizan en los mercados públicos de valores.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise la brecha actual que existe entre los requerimientos del ámbito internacional y lo requerido para Colombia, y que se lleve a cabo la actualización correspondiente de los marcos normativos de información financiera para reflejar las enmiendas introducidas en los años 2022 y 2023. Esta acción sería fundamental para proporcionar claridad y estabilidad a las empresas y usuarios, y para facilitar la uniformidad y comparabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las nuevas disposiciones legales.

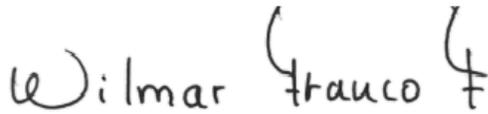
Similar requerimiento realizamos respecto de las actualizaciones de las normas de aseguramiento de la información, principalmente en lo referente al Código de Ética, las Normas de la Gestión de la Calidad, y las Normas de Auditoría y de Aseguramiento, lo cual permitiría que las firmas colombianas, sociedades de contadores, contadores públicos y demás entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable, alineen sus requerimientos con las prácticas líderes internacionales, en pro del mejoramiento de los servicios de auditoría y aseguramiento y otros servicios relacionados.

Finalmente, solicitamos que en el marco de la Ley se evalúe la posibilidad de realizar traducciones locales, con el apoyo de las organizaciones profesionales colombianas adscritas a organismos internacionales emisores de normas de aceptación mundial, disponer con mayor oportunidad de traducciones de las últimas normas emitidas permitiría dar mayor celeridad al establecimiento de los proyectos para actualización normativa, y ayudaría a eliminar las inconsistencias que hoy se presentan por cambios de conformidad entre las normas internacionales de ética, emitidas por el IESBA, y las normas de gestión de calidad, de auditoría y revisión, otras normas de aseguramiento y servicios relacionados, emitidas por el IAASB.

Agradecemos de antemano su atención a este asunto y confiamos en que se tomarán las medidas necesarias para la pronta actualización de los marcos normativos de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Con mucho gusto atenderemos cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Contador Público



**GABRIEL GAITÁN LEON**  
Contador Público



**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Contador Público



**LEONARDO VARÓN GARCÍA**  
Contador Público



**LUIS HENRY MOYA MORENO**  
Contador Público

C.C. **Dr. HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL**  
Director de Regulación MINCIT  
[hzuniga@mincit.gov.co](mailto:hzuniga@mincit.gov.co)

**Dra. IVONNE EDITH GALLARDO GÓMEZ**  
Directora General (E) URF  
[igallard@urf.gov.co](mailto:igallard@urf.gov.co)  
[daniel.tocaria@urf.gov.co](mailto:daniel.tocaria@urf.gov.co)  
[angelica.gonzalez@urf.gov.co](mailto:angelica.gonzalez@urf.gov.co)  
[lwaltero@urf.gov.co](mailto:lwaltero@urf.gov.co)  
[hguerrer@urf.gov.co](mailto:hguerrer@urf.gov.co)